

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe en la Reduccion casa de D. José P. RAMONÓ.—calle de Platerías, n.º 7.—4 99 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

•Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

• Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1863.—GENARO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora [Q. D. G.] y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 502.

Por el Ministerio de la Gobernación se me comunica con fecha 27 del mes próximo pasado la Real orden siguiente:

«Segun Reales órdenes trascritas á este Ministerio por el de la Guerra, han sido declarados BAJA definitiva en el ejército, el teniente de caballería de la Isla de Cuba D. Luis Gonzalez de la Cobera, y el de igual graduacion en el arma de infantería en la Península D. Benito Benitez y Fernáandez; y REABILITADOS en su anterior empleo D. Salvador Caro y Gonzalez, teniente que era del batallón provincial de Zamora y D. Antonio Nuñez y Alvarez del de Ciudad-Rodrigo.

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para los efectos oportunos. Leon 5 de Setiembre de 1863.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Colabozo.

Gaceta del 5 de Setiembre.—Núm. 218.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Nºnegociado 3.—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Palencia lo que sigue:

«Enterada la Reina [Q. D. G.] del expediente promovido por Pablo Rebollo, quinto del recoplazo de 1861 por el capto de Sobobanado, en solicitud de que se revoquen los acuerdos por los que el Consejo de esa provincia dispuso que sufriese un nuevo reconocimiento facultativo, y en consecuencia de él declaró soldado al reclamante:

Vistos los artículos 107, 110 y 128 de la ley vigente de reclutamientos:

Considerando que, segun consta en el expediente, los mozos de Sobobanado y de Villamerit, pueblos asectados en el sorteo de décimas, fueron oportunamente citados para la entrega en caja que se habia de verificar el día 17 de Febrero del citado año:

Considerando que reconocidos algunos quintos, y declarados penitentes de presentacion de expediente justificativo o de observacion, se les concedieron 10 dias de término, señalándose el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento:

Considerando que presentes á la entrega en caja, verificada el expresado día 17 de Febrero, algunos de los que despues reclamaron á Pablo Rebollo, y señalado en dicho acto el 28 del mismo mes para el nuevo reconocimiento de

esto mozo y de otros, los interesados pudieron acudir á presenciarlo:

Considerando que los que citados para la entrega en caja el 17 de Febrero no acudieron á este acto, tampoco tenían derecho á quejarse, porque si respondiendo á la citacion hubieran acudido, se habrían enterado de que se señalaba el día 28 del propio mes para el nuevo reconocimiento de los mozos declarados pendientes:

Considerando que reconocidos estos el día 28, y declarados inútiles sin reclamacion, lo que despues se entabló es inadmisilbe:

Considerando que si los Facultativos han faltado á sus deberes, será esta causa para exigirles la responsabilidad; pero no para que consentidos los actos en que intervinieron vengian despues á ser reconocidos los mozos declarados definitivamente inútiles;

S. M., de conformidad con el dictamen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el mencionado acuerdo, por el que el Consejo de esa provincia dispuso el nuevo reconocimiento del referido Pablo Rebollo, mandando en su consecuencia que se dé á este de baja en el ejército, y que vaya á cubrir su plaza el número á quien correspondia. Al propio tiempo ha tomado á bien disponer S. M. que es la resolucion su creente para que sirva de regla general en casos analogos.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1863.—El Subsecretario,

Lorenzo de Cuenca.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Partido judicial DE SAHAGUN.

Continúa el extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

PUEBLO DE SANTA MARIA DEL RIO.

Rústica, no consta su situacion, de Esteban Carido, cabida de una fanega, venta, año de 1861.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Narvizo Garcia, censo, redencion en id.

Rústica, en Frente molino, no consta el nombre del interesado, de 1 celestines y medio, finca N. molino, O. y M. regadera, venta en id.

Pueblo de S. Pedro las Dueñas.

Rústica, en Camino de S. Pedro, de Vicente, (no consta el apellido), cabida de 5 fanegas, venta, año de 1840.

Id. no consta su situacion, de Matias, José y Petra Aguajo, cabida 200 cejas, hijuela en id.

Id. en Maculan, de Mateo Nicolas, venta en 1832.

Id. no consta su situacion, de Petra Gutierrez, cabida de 3 cuartas, id.

Id. de Luciano Quiñones, venta en 1833.

Id. de Maria Felipe, cabida de 8 cuartas, id.

Id. en Montecillo, de Vicente Casio, id. Id. no consta su situacion, de Miguel Garcia, cabida de una fanega, venta en 1854.

Id. de Nicolasa Garcia, cabida de una fanega, id.

Id. de Tomasa Godos, cabida de una fanega, id.

Id. en Varsoua, de Angela Ojeda, venta en 1836.



Id. de Paula Omedo, id.
 Id. no consta su situacion, de Pedro Pinedo, cabida de 3 cuartas; id.
 Id. no consta el nombre del interesado, cabida de 2 y media cuartas, linda P. vida de Fructuoso Collantes, O. Benito Morilla; id.
 Id., de Blas Gonzalez, cabida de 8 celemines; id.
 Id., de Miguel Borge, cabida de 3 fanegas; id.
 Id. en Cascara, de Isabel Pineda; id.
 Id., no consta su situacion, de Domingo Rojo, cabida de 300 cepas; id.
 Id. en Conchera, de Nicolas Nieto id.
 Id., no consta su situacion, de Julian Antolinez, cabida de 2 fanegas; venta en 1857.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Benito Marilla, de Victoriano Torbado, de Baltasar Torbado y de Hipólito Gonzalez; id.

Rústica, id., de Andrés Herrero, cabida de una y media cuarta; id.

Id., de Francisco Bajo, cabida 2 cuartas id.

Id., Benito Andrés, cabida de 190 cepas; id.

Id., de Agnada Felipe; venta, 1858.

Id., de Mauricio Ramos, cabida de 2 cuartas y media; venta en 1859.

Id., de Teresa Guaza, cabida de 3 fanegas y 10 celemines; id.

Id. de Lorenzo Morán, cabida de 3 cuartas; id.

Id., de Manuela Pastrana, cabida de media cuarta; id.

Id. en Bodegas, de Juan Pastrana, id.

Id., no consta su situacion, de Maria Pastrana, cabida de media cuarta, id.

Id., de Manuel Garcia, cabida de 3 cuartas, venta en 1861.

Id., de Clemente Redondo, cabida de 3 cuartas, id.

Id., de Cándida Estrada, cabida de 2 cuartas, id.

Id., de Juana Torbado, cabida de 2 fanegas y media; id.

Pueblo de Suelices del Rio.

Rústica no consta su situacion, de Angel Monge; venta año de 1840.

Id., de Juan Rodriguez Boloque; venta en 1849.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Silbiero Florez, venta en 1856.

Rústica, id., de Pablo Fernandez venta en 1857.

Id. en Monte-rey, no consta el nombre del interesado, linda P. Benito Alvalá, N. con el monte; herencia en 1861.

Pueblo de Sotillo.

Rústica, en Plaza, de Andrés Delgado, venta, año de 1855.

Id. no consta su situacion, de Paloma Fernandez y Justo Lopez, id.

Id., de José Gil, cabida de 2 celemines, venta en 1856.

Id. en Valdeveles, de Andrés Candé, id.

Id. en Carbado, no consta el nombre del interesado, cabida de 3 celemines; venta en 1859.

Id. en Valdehaja, de Justo Estebanez y otros, cabida de 10 cuartos, id.

Id. en Camino barreras, de Felipe Gutierrez; id.

Id. en Pinea, de Lucas Gutierrez; id.

Id. en Frias, no consta el nombre del interesado, cabida de una fanega; id.

Id., no consta su situacion, de Gregorio Rodriguez; venta en 1861.

Id., de Francisco Gonzalez, cabida de 3 celemines; id.

Id., de Justo Estebanez, cabida de 6 celemines; id.

Pueblo de Saachorra.

Rústica en Canal, de Ana Maria Barga, venta, año de 1853.

Id. no consta su situacion, de Joaquin Fernandez, venta en 1856.

Id. no consta su situacion ni el nombre del interesado, linda P. Gerónimo Buiza, id.

Id., de Antonio Solo; id.

Id., del Duque de Alva; censo, 1862

Pueblo de Sotillo.

Rústica en Plaza, de Andrés Delgado; venta, año de 1856.

Pueblo de Villalquite.

Rústica, no consta su situacion, de Eugenia Gonzalez, cabida de una hemina, venta, año de 1847.

Id., de Angel Cembrinos, venta en 1853

Id., de Vicente Rebolgar, cabida de 2 celemines, venta en 1859.

Id., en Fuente-rey, de Francisco Verdura, venta en 1860.

Id. no consta su situacion, de Lorenzo Zayas, cabida de 3 celemines, id.

Id. en Javal, de Casimira Marañón, venta en 1861.

Id., no consta su situacion, de Estanislau Verdura; cabida de 10 fanegas, id.

Id., de Vicente Rebolgar, cabida de 10 celemines, id.

Id., del Duque de Alva, foro en id.

Pueblo de Villamol.

Rústica, no consta su situacion, de Lorenzo Florez, venta, año de 1843

Id., del mismo, cabida de 2 fanegas, venta en 1848.

Id. en Molino, de José Fernandez, id.

Id. no consta su situacion, de Santiago Elias, cabida de media carga, venta en 1852.

Id., de Juan y José Piján, id.

Id. en Nabazo, de Josefina Santerbas, id.

Id. en Vega, Póstrimo de Urbano Carbajal, id.

Id. no consta su situacion, de Ambrosio Carbajal, id.

Id., de Francisco Herrero, cabida de 3 celemines, id.

Id., de Agustina Herrero, cabida de una fanega, id.

Id. en Camino castellanos, de Petra Garcia, venta en 1853.

Id. en Camino zababuey, de Fabian Gomez, venta en 1855.

Id. no consta su situacion, de Tomas Manso, cabida de 10 celemines, id.

Id., de Juan Manrique, cabida de 3 celemines, id.

Id., de Tomás Moral, cabida de 130 cepas, venta en 1856

Id. en Bullero, de Aureliano Garcia y Salvador Martinez, cabida de un cuarto; cambio en id.

Id. no consta su situacion, de Pascual Gomez, cabida de 6 celemines, venta en 1859.

Id., de Simona Cantoral, Gavino y Serapio Lopez, cabida de 3 cuartos, id.

Id., de Tomás Garcia, cabida de una fanega, id.

Id., de Nicolás Herrero, de 3 celemines, venta en 1864.

Id., de Francisco Carbajal, cabida de 3 cuartos, id.

Id. en Pirauco, de Lucia Perez, id.

Id. no consta su situacion, de Primitivo Garcia, cabida de 50 cepas, id.

Id., del mismo, cabida de 2 picadas, id.

Id., de Nicolás Alonso, venta en 1861.

Id. en Cerejal, no consta el nombre del interesado, cabida de cuarta y media, id.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Juan Francisco Gomez, id.

Rústica, en Cañada, de Angel Tomé y Juan Morán, cabida de 150 cepas, cambio en id.

Id. no consta su situacion ni el nombre del interesado, cabida de una fanega, linda O. tierra de Dionisio Cardo, P. Gregorio Testera, venta en id.

Pueblo de Villalman.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Diego y Clemente Vega, venta, año de 1853.

Id., de Diego Vega, id.

Id., de Bernardo Gomez, venta en 1858.

Rústica, en Campreras, de Angel Calvo, venta en 1862.

Pueblo de Villatebrin.

Rústica, no consta su situacion de Gerónimo Delgado, cabida de media carga, venta, año de 1840.

Id., de Agustín Francisco Villanueva, venta en 1843.

Id., de Manuela Sahagun, venta en 1848.

Id., de Victorio Sahagun, cabida de una fanega, id.

Id., de Saturnino Gil, venta en 1852.

Id., de Diego y Clemente de Vega, venta en 1853.

Id., de Gregorio Rojo, cabida de 5 fanegas, id.

Id., de Benigno del Barrio, cabida de 930 cepas, id.

Id. en Carretera, no consta el nombre del interesado, linda N. camino de Biosoquillo, P. Goyra de la Iglesia, venta en 1858.

Id. no consta su situacion, de Esteban Calvo Díez, id.

Pueblo de Villalibiera.

Rústica, no consta su situacion, de

Andrés Rodriguez, cabida de 3 celemines, venta, año de 1853.

Id. en Pinedo de Marcos Ramos; id. no consta su situacion de Maria Varga; venta en 1855.

Id., de Antonio Martinez, cabida de una hemina; id.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Gertrudis Otero; id.

Id. de Leocadia Otero; id.

Rústica, id., de Cayetano Fernandez; cabida de 7 celemines; id.

Id., de Angel Solla; id.

Id., en Barrera, de Juan Díez y Cayetano Fernandez; id.

Id., Abajo, de Juan Marañón; id.

Id. en Barrera, de Domingo Valcuen-de; id.

Id. en Valceno, de Marcos Baños; id.

Id. no consta su situacion, de Anton Martinez, cabida de una hemina; id.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, del Duque de Alva; foro id.

Rústica, id., de Francisco Marañón; venta en 1856.

Id. en Camino Mansilla, del mismo; id.

Id., no consta su situacion, de José Marañón; id.

Id. de Gregorio Díez, cabida de una hemina; venta en 1858.

Id., de Antonio Martinez, cabida de 10 celemines; id.

Id., de Juan Valparais, cabida 2 celemines; id.

Id. de Pedro Fernandez, cabida de 18 celemines; id.

Id. de Esteban Martinez, cabida de 4 celemines; id.

Pueblo de Villadiego.

Rústica, no consta su situacion, de Silvestre Fernandez, cabida de 4 celemines; venta 1845.

Id., de Hilario Delgado, cabida de Medio Carro; id.

No consta el nombre de la finca ni su situacion, de Maria y Lucia Delgado; venta en 1861.

Rústica, id., de Petra Martín, cabida de 2 fanegas; venta en 1852.

Id., de Aniceta Martín, cabida de 2 fanegas; id.

Id., de Agustín Bartolomé cabida de una picada; id.

Pueblo de Villacitor.

Rústica, no consta su situacion, de Juan Escudero, cabida de 7 celemines; venta, año de 1830.

Id., no consta el nombre del interesado, cabida de 3 cuartos; id.

Id., de Eusebio Laiz; id.

Id. en Regnoras, de Basilio Caballero; venta en 1840.

Id., no consta su situacion, de Pablo Laiz; venta en 1842.

Id., de Diego Alvarez; id.

Id. en Corchón, de Basilio Caballero; venta en 1845.

Id., no consta su situacion, de Ambrosio Caballero, venta en 1846.

Id. de Manuel Garcia, cabida de una hemina; venta en 1860.

Id., de Alonzo y Clemente Morán; id.

Id. en Oteruelo, de Isidro Morán; id.
Id. en Marilla, de Valentín; (no consta el apellido), cabida de 2 fanegas; id.

Pueblo de Vega de Monasterio.

Rústica, en Curiz, no consta el nombre del interesado, cabida de una fanega, de abajo, Vicente Postigo, de arriba, herederos de Jacinto Lomas, linda P. camino real, venta, año de 1839.

Id. en Campillo, de Francisco Cantoral y Benito Apedo, cabida de 2 celemines, cambio en id.

Id. no consta su situación, de Juan Díez, venta en 1861.

Id., de Servando Valcuenca, cabida de una hemina, id.

No consta el nombre de la finca ni su situación ni el del interesado, linda M. y O. tierra de herederos de Esteban Cantoral, id.

Id., del Duque de Alva, foro en 1862.

Pueblo de Villaterán.

Rústica, no consta su situación; de Fernando Pérez, cabida de una fanega, venta, año de 1831.

Id. en Cañal, no consta el nombre del interesado, cabida de una fanega, linda P. reguera, M. Julian Lazo; venta en 1845.

Id. no consta su situación, de Manuel Matino, cabida de 8 celemines; venta en 1847.

Id. de Antonio Polvorinos, venta en 1833.

Id., de María Polvorinos; id.

Id., de Josef Polvorinos, id.

Id., de Baltasar Martínez, cabida de un carro; venta en 1855.

Pueblo de Villacalabuy.

Rústica no consta su situación, de Simón Carbajal, cabida de 15 celemines, venta, año de 1847.

Id. Entrevaldes, de Domingo, (no consta el apellido) cabida de un cuarto, id.

Id. no consta su situación, de José Carbajal, cabida de 3 celemines, venta en 1850.

Id., de Lorenzo y Bernardo Carrera, herencia en 1852.

Id., de Isidora Carrera; id.

Id. en Cascajares, no consta el nombre del interesado, cabida de 3 cuartos, linda M. tierra de Agustín del Río, O. campos de Villacalabuy; venta en 1853.

Id. en Trianos, de Ramón González Luna; id.

Id., no consta su situación, de Alejandro Portugalés; venta en 1856.

Id., no consta la finca ni su situación, de Víctor Rodríguez; censo en 1859.

Rústica en Misichana, de Simón Carbajal, venta en id.

Id., no consta su situación, de Ambrosio del Castillo, cabida de media carga; id.

Id., de Joaquín Castillo, cabida de 9 celemines; venta en 1860.

Id. en Vegas, de Escolástica Pérez; venta en 1861.

Id., no consta su situación, de Vicente de la Cuesta y Fermín Carrera; cabida de 2 montones; id.

Id. en Camino vaneidas, de María Puente, cabida de 15 celemines; id.

Pueblo de Veilla.

Rústica en Tonillares, de Antonio Gutiérrez; venta, año de 1831.

Id. en Vega, de Julian Villarín, venta en 1848.

Id., no consta su situación, de José Modino, cabida de un cuarto; id.

Id., de Juan Rodríguez, cauida de 9 celemines; id.

Id., de Manuel González; id.

Id., de Lorenzo Pascual, cabida de 6 celemines; id.

Id., del mismo, cabida de 2 montones; id.

No consta su situación, de Francisco de Antonio y Domingo Alvalá; redención de un censo en 1851.

Rústica, id., de Anastasio Fernández, cabida de 3 cuartos; venta id.

Id. en Planillo, no consta el nombre del interesado, cabida de un cuarto; linda M. tierra de la Iglesia, O. Reguero de la Carrera; id.

Id. en Paramillo, de María Ramos; venta en 1856.

Id., no consta su situación, de Francisco Martínez, cabida de 2 carros, venta en 1857.

Id., de María Díez, cabida de un cuarto; venta en 1858.

Id., de Ventura Pérez, venta en 1840.

Id. en Galatral, de Francisco Poza y Toribio Iglesias; cabida de 9 celemines, cambio en id.

Id., no consta su situación, de Juan Rodríguez, cabida de 2 celemines; venta en id.

Id., de Manuel Llorente, cabida de un cuarto; id.

Id. en Abur de María Alonso; id.

Id., no consta su situación, de Manuel Llorente, cabida de 5 fanegas; id.

Id., de Vicente Modino, cabida de un montón; id.

Id., de Francisco Villasur, cabida de 8 montones, id.

(Se continuará.)

para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca a pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Andalucía el día 22 del corriente a la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio a la subasta, Madrid 2 de Setiembre de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORIAS Y CANTIDAD DE TRIGO QUE SE CONTRATA.

FACTORIAS.	Nombre del trigo.	Peso de la fanega. — Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Sevilla.	Semental.	94	13.321
	Trenes.	94	3.107
Algeciras.	Duro.	92	3.312
			3.312
Córdoba.	Negro.	96	1.168
	Cascaño.	92	1.168
	Blaquillo.	92	1.168
Total.			27.344

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de _____, residente en _____, calle de _____, núm. _____, enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de _____ quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo a entregar, con entera sujecion de ellas, _____ quintales en la factoría de _____ al precio de _____ cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

[Fecha y firma del proponente.]

Debiendo contratarse la adquisicion de 24.500 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pie se expresan, se convoca a pública subasta, que se celebrará simultáneamente en esta Dirección general y en la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja, el día 23 del corriente, a la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, el cual, con el de precios límites, se hallará de manifiesto en las Secretarías de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio a la subasta, Madrid 5 de Setiembre de 1865.—El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

CUADRO DE LAS FACTORIAS Y CANTIDAD DE TRIGO QUE SE CONTRATA.

FACTORIAS.	Procedencia del trigo y su nombre.	Peso de la fanega. — Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Vallado id.	Castilla.—Candael.	90	16.200
Avila.			2.160
Palencia.			2.520
Salamanca.			600
Zamora.			1.080
Ciudad -Rodrigo.			1.800
Total.			24.360

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

ANUNCIO.

Debiendo contratarse la adquisicion de 27.244 quintales de trigo

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de _____, residente en _____, calle de _____, n.º _____, enterao del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de _____ quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de este año, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas, _____ quintales en la factoria de _____ al precio de _____ cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña aljuntó el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Coleccion de piezas selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden para uso de las clases elementales de latin y castellano en los estableci-

mientos públicos de enseñanza del Reino; 2 tomos en 8.º grande prolongado. Se venden á 14 rs. cada uno en la Secretaria de esta Universidad, y en las del Instituto de León y de la Escuela especial de Gijón.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA AGRICULTORA ESPAÑOLA,

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS MUTUOS SOBRE COSECHAS,

CONTRA LAS ESCARCHAS, HIELOS, GRANIZO Ó PIEDRA, METEOROS RAYOS Ó OTROS FUEGOS ATMOSFERICOS, VIENTOS Y HURACANES FUERTES, EXCESOS DE LLUVIAS, AVENIDAS, INUNDACIONES Y NIEBLAS, Y CONTRA LAS QUE PROCEDAN DE LAS SEQUIAS TOTALES Ó PARCIALES, LA ORUGA, LA LANGOSTA, OMIUM-TUKERI Y OTROS INSECTOS.

Autorizada por Real orden, previa consulta del Consejo de Estado, y constituida legalmente en 30 de Octubre de 1862.

Director general,

SEÑOR DON LUIS GOMEZ DE BARRIDA, propietario.

Consejo de Administracion.

Excmo. Sr. D. Luis Gonzalez Bravo, ex-presidente del Consejo de Ministros, Diputado á Cortes, abogado y propietario. Pasosnare.—Sr. D. Juan Ruiz, ex-diputado á Cortes y propietario.—Ilmo. Sr. D. Carlos Llauder, Jefe de Administracion, ex-diputado á Cortes, abogado y propietario.—Sr. D. José Motina, propietario.—Sr. D. Pedro Vicente Caballero, Diputado á Cortes y propietario.—Sr. D. Antonio de Collantes y Bustanante, ex-diputado á Cortes, abogado y propietario.—Sr. Don Alfonso Chico de Guzman, Diputado á Cortes y propietario.—Sr. D. Mariano Alvarez Acebedo, ex-diputado á Cortes y propietario.—Sr. D. José Lencina, teniente Alcalde de Madrid y propietario.—Sr. D. Juan Ribá, Diputado á Cortes y propietario.—Sr. D. Telesforo José Escolar, Consejero provincial de Madrid y propietario.

Delegado Régio,

Sr. D. TEODORO PONTE DE LA HOZ Y RODRIGUEZ, gentil-hombre de S. M. y jefe de Administracion civil.

Abogados consultores,

Sr. D. LAZARO BALERO Y PRIETO.—Sr. D. MIGUEL MATHET Y GONZALEZ.

Usos generales que establece la compañía para la admision de las cosechas que se propongan al seguro.

COSECHAS QUE SE ADMITEN AL SEGURO. La AGRICULTORA ESPAÑOLA, tiene por objeto asegurar las cosechas de trigo, cebada, maíz y toda clase de cereales; las de legumbres, hortaliza, lino, cáñamo, algodón, uvas, aceitunas, frutas de

tadas clases; las de plantas textiles, tintóreas y oleaginosas; los prados naturales y artificiales:

1.º Contra las pérdidas ocasionadas por las escarchas, hielos, granizo ó piedra, meteoros, rayos u otros fuegos atmosféricos, vientos y huracanes fuertes, excesos de lluvias, avenidas, inundaciones y nieblas.

2.º Contra las que procedan de las sequias totales ó parciales, la oruga, la langosta, oñium tukeri y otros insectos.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS. Las cosechas se clasifican en cuatro categorías ó grados determinados por los riesgos que representan; correspondiendo.

Al 1.º los prados naturales ó artificiales y toda clase de yerbas; las plantas raíces, patatas, rábanos, nabos, remolachas, chítrivas, etc., etc.

Al 2.º los cereales de toda especie, trigo, centeno, cebada, avena, alfalfa, etc.

Al 3.º los legumbres secas, guisantes, judías, algarrobos, habas, lentejas; las plantas de huerto, las oleaginosas, textiles y tintóreas; col, nabo silvestre, amapala real; sésamo, lino, cáñamo, mostaza y rabi; todas las plantas cultivadas para simientes; los bosques, setos lujos de cuatro años; los criaderos, los murales, los casados y plantíos de mimbrés.

Al 4.º los árboles frutales de toda clase, las viñas, los lúpulos, los tabanos, etc.

FONDO DE RESERVA. Con el fin de evitar todo atraso en el pago de la indemnizacion de los siniestros de cada año y hacer frente á todas las cargas sociales, el socio asegurado entregará anticipadamente al principio de cada año respectivo la mitad del 5 por 100 señalado como máximo, ó sea uno y medio por 100 sobre el valor responsable que represente su cosecha asegurada.

PAGO DE LOS DAÑOS. La indemnizacion del siniestro, previa la formacion y aprobacion del expediente de tasacion pericial que se determina en los artículos 24, 25, 26, 27 y 30 de las Estatutos, se hará en el primer ensa por su totalidad, y en el segundo, por las dos terceras partes del importe á que asciendan los daños.

TERMINO DEL SEGURO. El seguro se hace por uno á cinco años, á voluntad del socio que lo solicita, sin perjuicio de hacer en cada año las alteraciones ó reformas que exijan para la especie asegurada como la clase de riesgo en que esta se halla colocada.

GARANTIAS QUE OFRECE ESTA COMPANIA. A las garantías que presta el mejor convenio de que gozan sus fundadores por su moralidad e inteligencia, añade las siguientes que el Gobierno de S. M. ha considerado como suficientes para la seguridad de los asociados.

1.º Una fianza administrativa, en metálico ó títulos de la deuda del Estado al precio de cotizacion, consignada en la Caja general de Depósitos, igual al 25 por 100 de la existencia del fondo de reserva que tengan impuestas las aseguradas.

2.º Un fondo de reserva permanente dispuesto al pago de los daños que sufren los asegurados.

3.º El depósito diario en la Caja del Estado y á medida que ingresa en la de la Compañía, de la totalidad del fondo de reserva destinado al pago de los siniestros, sin que de este pueda extraerse ninguna suma, sino por acuerdo del Consejo de administracion y con la intervencion del Delegado del Gobierno de S. M.

4.º La vigilancia constante y especial del Delegado del Gobierno de S. M.

5.º Un Consejo de administracion en doce individuos nombrado por la Junta general de socios asegurados, que en union del Director practica las liquidaciones parciales y generales de la Compañía y examina y resuelve mensualmente los expedientes de siniestros.

6.º Cuentas de liquidaciones completas y repartios que se formalizan bajo la inspeccion del Delegado del Gobierno de S. M. y del Consejo de administracion.

7.º Comunicacion de los libros y documentos relativos á la administracion de la Compañía á todos los socios que lo solicitan.

DERECHOS DE GESTION. La Direccion general de la Compañía provee á todos los gastos de la gerencia y administracion con el producto de ventas y emision continuas por ciento que exige sobre los valores efectivos asegurados en cada año social, y doce reales por cada póliza, pagado al contado en el acto de formularse ó renovarse el seguro.

La Administracion tiene establecidas Subdirecciones y representantes especiales en todas las provincias, cabezas de partido y pueblos de alguna importancia de España, para recibir las propuestas de Seguro de cosechas y facilitar cuantas noticias y explicaciones sean necesarias al efecto.

En Madrid, en la Direccion general, calle Mayor n.º 125.—En Leon, el Subdirector principal de la provincia D. Antonio Gonzalez Trigo.—En Astorga, Don Agustin Alguero.—En Benabides, D. Ignacio Sanchez.—En La Bañeza, D. Teodoro Marcos Ferreres.—En Villastanin, D. Gerardo de Dios Garcia.—En Valdeiras, D. Quintin Barou.—En Almaraz, D. Teófilo de Porras.—En Riebio, D. Gerónimo Diaz Alvarez.—En Riebio, D. Juan de Dios Valverde.—En Mancha de las Mulas, D. José Cuervo.—En Vegas del Condado, D. Francisco Mancuelo.—En La Vecilla, D. Lino de Rubias Avencia.—En Ponferrada, D. Juan Benito Banamito.—En Bendibre, D. Pascual Cortés.—En Salagosa, D. Esteban Fernandez.—En Boñar, D. Juan Martinez Rojo.

El día 28 de Agosto se estraviaron dos yeguas del pueblo de Villamarín de D. Sanchez.

Señas de una, cinco años, pelo rojo oscuro, cabos negros, clara la bragada; espuntada la cola, siete cuartas y dos dedos de alzada, recién hervada, con un hoyo en la pata izquierda del pescuezo.

La otra, roja, cerrada, cabos negros, herrada reciente de las manos, seis cuartas y media de alza-

da, y la falta la vista del ojo izquierdo.

La persona en cuyo poder se encuentren se servirá entregarlas á D. Nicomedes Borge, párroco de Villamarín de D. Sanchez.

Imprenta de José G. Redondo, Platerías, 7.